

PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA

Protocolo de implementación
Dirección de Apoyo Académico 2024



Universidad de
los Andes

**PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
2024**

Elaborado por el Programa de Inclusión Universitaria (PIU), Dirección de Apoyo Académico.
Septiembre, 2024.

INTRODUCCIÓN

Este documento aborda las iniciativas desarrolladas por la Universidad de los Andes, para dar respuesta a las necesidades de los estudiantes que presentan alguna situación de discapacidad. En el marco de su proyecto educativo centrado en la persona y según su Ideario, los procesos de inclusión han ido evolucionando a través del tiempo. Recién en el año 2011 el Comité Interdisciplinario de Estudios en temáticas de Inclusión impulsa acciones administrativas para la acreditación de la Universidad ante el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS); luego se incorpora el Minor en Discapacidad e Inclusión y se realiza una evaluación de accesibilidad del Campus con la Fundación Teletón. En el año 2015, con miras a consolidar un Modelo de Inclusión, la Universidad de los Andes crea el Programa de Inclusión Universitaria (PIU) dependiente de la Dirección de Apoyo Académico, en la Vicerrectoría de Alumnos y Alumni.

El Programa de Inclusión Universitaria tiene la misión de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad, promoviendo una experiencia universitaria exitosa en un entorno inclusivo. Este protocolo establece directrices para asegurar la atención personalizada y la entrega oportuna de apoyos, asegurando el respeto por los derechos de los estudiantes y promoviendo una comunidad universitaria inclusiva, donde la diversidad es respetada y valorada. La implementación de este protocolo refleja el compromiso de la Universidad por acoger, integrar y entregar un trato igualitario y justo a todos los estudiantes y promover el desarrollo de una cultura inclusiva.

CONTEXTO GENERAL

El Programa de Inclusión Universitaria tiene el propósito de desarrollar estrategias para la gestión de inclusión de estudiantes con discapacidad en la UANDES durante toda su trayectoria universitaria, con foco en la accesibilidad universal de los espacios físicos y digitales, la participación en actividades académicas y extracurriculares, y la vida universitaria en general, con el fin último de que nuestros estudiantes puedan participar en equidad de condiciones, bajo un ambiente de respeto y acogida, reflejando los valores de nuestra Universidad.

Los objetivos específicos de este programa están orientados a promover la inclusión efectiva y el bienestar de los estudiantes en situación de discapacidad:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso de nuestros estudiantes con discapacidad, mediante la implementación de ajustes razonables, recursos de apoyo y el acompañamiento personalizado necesario para su avance académico.
- Gestionar y coordinar apoyos en conjunto con las diferentes unidades académicas y administrativas, para brindar acompañamiento y orientación a las necesidades de los equipos docentes y administrativos en la gestión académica inclusiva.
- Promover la concientización de la comunidad universitaria, incluyendo docentes, administrativos y estudiantes, mediante instancias de formación en temáticas de inclusión de personas con discapacidad en el contexto de educación superior.

ALCANCES

El foco principal de este protocolo es la atención de estudiantes matriculados que presenten alguna situación de discapacidad, que se encuentren inscritos y hayan participado de al menos una entrevista inicial en el Programa de Inclusión Universitaria. Las situaciones de discapacidad que incluye este protocolo son:

- Autismo
- Discapacidad auditiva
- Discapacidad física o motora
- Discapacidad visceral¹
- Discapacidad visual

En concordancia con los objetivos del programa, los procedimientos descritos en este protocolo involucran también a las unidades académicas, unidades administrativas y a la comunidad universitaria en general.

¹ Se entenderá por discapacidad visceral todas aquellas enfermedades crónicas, autoinmunes o disfunciones en órganos internos que afecten el funcionamiento de sistemas corporales como el renal, digestivo, cardíaco, linfático, nervioso, entre otros. (CIF, 2001).

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Rol	Responsabilidad
Vicedecano de Alumnos o Director de Estudios Unidad Académica	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a los estudiantes con discapacidad de su unidad académica, sobre la existencia y posibilidad de inscribirse al Programa de Inclusión Universitaria.• Evaluar la propuesta de ajustes razonables de cada estudiante, enviada por el Programa de Inclusión Universitaria cada semestre, en un plazo máximo de 7 días hábiles.• Informar al Coordinador Académico y a todos los profesores de las asignaturas de cada estudiante con discapacidad, sobre la Carta de Ajustes definida.• Velar por la adecuada implementación de los ajustes razonables definidos, asegurando la equidad de condiciones en el proceso formativo de cada estudiante.• Participar de al menos una instancia formativa para docentes y administrativos, dictada por el Programa de Inclusión Universitaria.
Coordinador Académico Unidad Académica	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a los estudiantes con discapacidad de su unidad académica, sobre la existencia y posibilidad de inscribirse al Programa de Inclusión Universitaria.• Tomar conocimiento de la Carta de Ajustes de cada estudiante con discapacidad de su unidad académica.• Gestionar la toma de ramos prioritaria de los estudiantes que participen en el Programa de Inclusión Universitaria que lo soliciten.• Asegurar la asignación de salas de clases accesibles para estudiantes con discapacidad que lo requieran.• Participar de al menos una instancia formativa para docentes y administrativos, dictada por el Programa de Inclusión Universitaria.
Profesor Unidad Académica	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a los estudiantes con discapacidad de su asignatura, sobre la existencia y posibilidad de inscribirse al Programa de Inclusión Universitaria.• Tomar conocimiento de la Carta de Ajustes e informar a sus ayudantes de los ajustes de cada estudiante con discapacidad de su ramo.• Implementar los ajustes razonables definidos en la Carta de Ajustes.• Solicitar orientaciones adicionales y/o levantar inquietudes sobre la implementación de los ajustes al Programa de Inclusión Universitaria.• Participar de al menos una instancia formativa para docentes y administrativos, dictada por el Programa de Inclusión Universitaria.

Coordinador Programa de Inclusión Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Enviar información sobre el Programa de Inclusión Universitaria a los estudiantes identificados en el proceso de Matrícula. Invitar a agendar la Entrevista Inicial a estudiantes con discapacidad inscritos en el Programa de Inclusión Universitaria. Mantener el registro y la base de datos actualizada a la situación académica de cada estudiante con discapacidad inscrito en el programa. Realizar la Entrevista Inicial a los estudiantes con discapacidad que tomen su hora. Desarrollar una propuesta de ajustes razonables personalizada a las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad que participa del programa. Comentar la propuesta de ajustes razonables de los estudiantes con discapacidad, con el Vicedecano de Alumnos o director de Estudio de las unidades académicas correspondientes. Enviar la Carta de Ajustes definitiva de cada estudiante con discapacidad al Vicedecano de Alumnos o director de Estudios, según corresponda la estructura interna de cada unidad académica. Informar a cada estudiante con discapacidad de los ajustes definidos para su situación. Gestionar redes, derivaciones, recursos económicos, técnicos y materiales según los ajustes razonables definidos para cada estudiante con discapacidad que participa del programa. Orientar y acompañar el proceso de implementación de ajustes razonables por parte de los equipos docentes que lo requieran. Informar a los estudiantes con discapacidad y sus unidades académicas sobre los períodos de toma de ramos prioritaria. Mantener sesiones de acompañamiento y cierre con cada estudiante con discapacidad que lo requiera, según sus necesidades específicas. Ofrecer instancias de formación en temáticas de discapacidad e inclusión, a los equipos docentes y administrativos de las unidades académicas. Incentivar procesos de avance en accesibilidad de infraestructura y accesibilidad web con distintas unidades de servicio de la comunidad universitaria. Favorecer el desarrollo de una cultura inclusiva en la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de actividades con enfoque inclusivo. Posicionar el Programa de Inclusión Universitaria mediante la vinculación y participación colaborativa con redes nacionales e internacionales referentes en temáticas de inclusión y discapacidad.
---	--

PROCESOS Y SUBPROCESOS

A continuación, se mencionan y describen los procesos y subprocesos de atención de estudiantes con discapacidad que se encuentran matriculados en la Universidad de los Andes.

- I. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD A LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES:**
los estudiantes con discapacidad que han terminado la educación media y están inscritos para la rendición de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), cuentan con mecanismos de ajustes razonables dispuestos por el DEMRE. Los ajustes para la PAES pueden ser solicitados por cada estudiante en función de su tipo de discapacidad. La Universidad de los Andes se pliega a este mecanismo oficial y establece el ingreso a través del sistema de admisión regular, considerando la igualdad de condiciones en el acceso que permite el proceso establecido por el DEMRE.

- II. IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:** el Programa de Inclusión Universitaria identifica a los estudiantes con discapacidad a través de la *"Encuesta Caracterización"* o mediante la inscripción voluntaria al programa en cualquier momento de su trayectoria universitaria.

- III. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA:** la inscripción al programa puede ser realizada mediante dos mecanismos:
 - a. En el proceso de Matrícula: los estudiantes nuevos pueden inscribirse y/o solicitar información del programa al momento de responder la encuesta de Matrícula.
 - b. Autoidentificación: los estudiantes matriculados que no se encuentren inscritos previamente en el programa, podrán realizar este proceso en cualquier momento de su trayectoria académica. Para realizar la inscripción, el estudiante debe ingresar al Formulario de Inscripción al Programa de Inclusión Universitaria y completar el proceso con el envío de su Credencial de Discapacidad (si es que la tiene) o un certificado médico que acredite su situación de discapacidad al correo inclusion@uandes.cl.

IV. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN: la inscripción al Programa de Inclusión Universitaria es completamente voluntaria y tiene carácter permanente, es decir, es un trámite que se realiza una sola vez. Finalizado el proceso de inscripción, los estudiantes recibirán un correo indicando el estado de su inscripción. Según la información completada por el estudiante en el formulario, la respuesta a su inscripción puede ser:

- a. Inscripción válida: el estudiante cumple con los criterios de alcance y envío de documentación. Será automáticamente registrado en la base de datos del programa y recibirá, vía correo electrónico, la validación de su inscripción junto a un enlace directo a la “Agenda PIU”. En este enlace, el estudiante podrá agendar la Entrevista Inicial, sesiones de acompañamiento (sin tope) y una sesión de cierre semestral.
- b. Derivación a otros programas de apoyo: cuando el estudiante inscrito no presente una discapacidad contemplada por el programa, será derivado a otros programas de apoyo de la Universidad, según las necesidades declaradas en el formulario.

V. PARTICIPACIÓN Y ENTREVISTA INICIAL: luego de su inscripción, los estudiantes tendrán la posibilidad de participar en la Entrevista Inicial. La entrevista es realizada por el profesional a cargo del programa.

- a. El estudiante en situación de discapacidad es responsable de agendar su Entrevista Inicial a través de la “Agenda PIU”. En la entrevista, el estudiante podrá, libremente, firmar el Consentimiento Informado de manera digital. Es su responsabilidad informar de manera oportuna sus necesidades de apoyo y las barreras que enfrenta en su participación y aprendizaje. Para asegurar la posibilidad de contar con ajustes razonables durante su trayectoria, el estudiante debe agendar la Entrevista Inicial durante el primer mes de cada semestre.
- b. El Coordinador del PIU es responsable de indagar las necesidades académicas específicas y las barreras que enfrenta el estudiante en la vida universitaria, con el propósito de ofrecer ajustes razonables necesarios y personalizados a la situación de cada estudiante, para que se desempeñe en sus estudios en condiciones de equidad. El tratamiento y uso de datos recopilados en esta entrevista es confidencial.

VI. PROPUESTA DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES:

a. El Coordinador del PIU es responsable de diseñar una propuesta de Ajustes Razonables² personalizada, considerando las necesidades cada estudiante. Ésta debe ser coherente con la información entregada por el estudiante y contextualizada a la realidad de unidad académica a la cual pertenece.

VII. COORDINACIÓN CON UNIDADES ACADÉMICAS:

a. El Coordinador del PIU es responsable de comunicar la propuesta de Ajustes Razonables al Vicedecano de Alumnos o director de Estudios, según corresponda la estructura interna de cada unidad académica, para recibir comentarios y/o aprobación.

- En caso de comentarios: evaluar alternativas de ajustes que no comprometan los resultados de aprendizaje de las asignaturas.
- En caso de aprobación: enviar el documento timbrado y en formato PDF.

b. El Vicedecano de Alumnos o director de Estudios es responsable de revisar la propuesta y entregar una respuesta en un plazo máximo de siete días hábiles. La respuesta puede ser de comentarios o aprobación según correspondan los ajustes propuestos y los resultados de aprendizajes esperados para cada estudiante.

VIII. IMPLEMENTACIÓN DE CARTA DE AJUSTES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS:

a. El Vicedecano de Alumnos o el director Estudios es responsable de informar los ajustes razonables definidos, al Coordinador Académico y a la totalidad de profesores correspondientes a las asignaturas de cada estudiante con discapacidad. Para ello, deberá enviarles la Carta de Ajustes, vía correo electrónico, dejando en copia al Coordinador del Programa de Inclusión Universitaria para orientar o resolver inquietudes sobre su implementación.

² Puede incluir ajustes razonables académicos y pedagógicos de tipo metodológico, modificaciones en la forma de presentación de la información y contenidos, adaptaciones en las formas de participación y respuesta a las actividades calificadas y formativas, ajustes en tiempos y horarios destinados a la construcción del conocimiento y de evaluaciones, y adecuaciones de los entornos físicos, materiales, sociales, actitudinales entre otros.

- En caso de ajustes de Accesibilidad y entornos físicos: la coordinación académica de la unidad académica es responsable de gestionar las salas y edificios accesibles, en colaboración con la Dirección de Procesos y Servicios Estudiantiles (DPSA).
- b. Los profesores informados son responsables de tomar conocimiento de los ajustes definidos y llevarlos a cabo según las indicaciones de la Carta de Ajustes. También es responsable de informar a sus ayudantes para la adecuada implementación de los ajustes en las evaluaciones y ayudantías correspondientes. En caso de requerir orientación para su implementación, puede solicitar una asesoría individual al Programa de Inclusión Universitaria.
- c. El Coordinador del PIU es responsable de gestionar redes, derivaciones a otros programas de apoyo, recursos económicos, técnicos y materiales necesarios para la plena participación de cada estudiante con discapacidad en las actividades académicas y vida universitaria.

IX. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:

- a. El Coordinador del PIU es responsable de coordinar, diseñar y ejecutar diversas instancias de formación en temáticas de inclusión y discapacidad, para equipos administrativos y docentes de cada unidad académica, considerando sus inquietudes y necesidades en la atención e implementación de ajustes razonables de estudiantes con discapacidad.
- b. El Vicedecano de Alumnos o el director de Estudios es responsable de solicitar y asistir al menos a una instancia de formación al año, junto a su unidad académica.
- c. Los miembros de las unidades académicas y administrativas son responsables de asistir al menos a una instancia de formación en temáticas de inclusión, dictadas por el Programa de Inclusión Universitaria.

X. MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

a. El Coordinador del PIU es responsable de supervisar el adecuado cumplimiento de los ajustes razonables, a través de una comunicación constante con los estudiantes en situación de discapacidad. Asimismo, es responsable de invitar a una sesión de seguimiento semestral a todos los estudiantes que cuenten con Carta de Ajustes vigente en cada periodo académico. Finalmente, el Coordinador debe evaluar la experiencia académica de cada estudiante, e indagar respecto a la utilidad y aplicación de los ajustes definidos para disminuir las barreras en la participación universitaria:

- En caso de cumplimiento parcial de uno o más ajustes definidos, el Coordinador del PIU es responsable de reforzar a las unidades académicas la relevancia de dar cumplimiento de los ajustes para garantizar la equidad de condiciones en la participación académica de los estudiantes con discapacidad.
- En caso de incumplimiento de uno o más ajustes definidos que afecten procesos evaluativos y calificados de estudiantes con discapacidad, el Coordinador del PIU es responsable de evaluar, junto a la unidad académica correspondiente, una medida remedial acorde a las necesidades del estudiante.

b. El Vicedecano de alumnos o el director de Estudios es responsable de involucrarse en los procesos de inclusión de sus estudiantes con discapacidad, con el fin de velar por el adecuado cumplimiento de los ajustes razonables definidos para cada estudiante:

- En caso de recibir una notificación de cumplimiento parcial de uno o más ajustes: el Vicedecano de Alumnos o director de Estudios es responsable de reforzar la información con los profesores de su unidad académica, para cumplir con el adecuado cumplimiento de la Carta de Ajustes.
- En caso de recibir una notificación de incumplimiento de uno o más ajustes: el Vicedecano de Alumnos o director de Estudios es responsable de evaluar con el profesor encargado y el Coordinador del PIU, una medida remedial para subsanar las barreras académicas que enfrenta el estudiante con discapacidad.

c. Los profesores informados son responsables de mantener el adecuado cumplimiento de los ajustes definidos a lo largo de todo el semestre o periodo válido indicado en la Carta de Ajustes. Asimismo, son responsables de mantener informados a sus ayudantes y resguardar que los ajustes se lleven a cabo de manera adecuada.

- En caso de recibir una notificación de cumplimiento parcial de uno o más ajustes desde la unidad académica, el profesor es responsable de reforzar el adecuado cumplimiento en sus cátedras, actividades y evaluaciones.
- En caso de recibir una notificación de incumplimiento de uno o más ajustes desde la unidad académica, el profesor es responsable de evaluar una medida remedial con el Vicedecano de Alumnos o director de Estudios y el Coordinador del PIU, para subsanar las barreras académicas que enfrenta el estudiante con discapacidad.

XI. REVISIÓN, AJUSTES Y CIERRE SEMESTRAL: durante el último mes de cada periodo académico (semestral), los estudiantes tendrán la posibilidad de solicitar una entrevista de cierre.

- a. El estudiante en situación de discapacidad es responsable de agendar su entrevista de cierre de semestre a través de la “Agenda PIU”. En la entrevista, el estudiante podrá informar sobre el cumplimiento y utilidad de los ajustes definidos durante el periodo que termina. Asimismo, podrá levantar nuevas necesidades de apoyos si las requiere.
- b. El Coordinador del PIU es responsable de recopilar la mayor cantidad de información relacionada al cumplimiento y efectividad de los ajustes implementados en el periodo que termina. Deberá indagar sobre la presencia de nuevas barreras y planificar en conjunto futuros apoyos que favorezcan su desempeño académico en condiciones de equidad y plena participación de la vida universitaria.

Los procesos y subprocesos descritos en este documento deben ser ejecutados de forma continua. En cada repetición semestral, se debe considerar la información obtenida en el proceso anterior como base para iniciar el proceso el siguiente semestre.

FLUJOGRAMA PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA UANDES

